

Clave

1 En la Ciudad de Cuenca. Capital de la Provincia del Azuay. Re-

2 pública del Ecuador, a diez de Marzo de mil novecientos noventa

3 y dos, ante mí, doctor Jorge Mantilla Estévez, Notario Público

4 Quinto de éste Cantón, comparecen: los señores Gabriel Alvarado

5 Luis Andrade, Daniel Anguisaca, Manuel Anguisaca, Gerardo Arias

6 Luis Enrique Cando Pérez, Edgar Choco, Manuel Faicán, Jorge Far-

7 fán, Genaro Guamán, Fernando Guambaña, Milton Largo, Gerardo

8 Molina, Vicente Ochoa, Angel Pauta, Rodrigo Pesántez, Mauro Pe-

9 sántez, Abel Quezada, Hernán Quirindumbay, Rodolfo Rodas, Julio

10 Roldán, Luis Tenezaca, Jorge Urgilés, Luis Vicuña, Manuel Pin-

11 tado, Bosco Rolando Delgado, Efrén Piedra, casados, Angel Tigre

12 y Tito Anguizaca, solteros, ecuatorianos, mayores de edad, de

13 este vecindario, idoneos y conocidos por mí, doy fé. Bien ins-

14 truidos en el objeto y resultados legales de la presente escri-

15 tura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntaria-

16 mente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la

17 minuta que me entrega y que copiada dice. MINUTA : SEÑOR NOTA-

18 RIO : En su registro de escrituras públicas de mayor cuantía,

19 sírvase hacer constar la siguiente, de conformidad con la ley

20 y por voluntad de los que suscribimos señores Gabriel Alvarado

21 Luis Andrade, Daniel Anguisaca, Manuel Anguisaca, Gerardo Arias

22 Luis Enrique Cando Pérez, Edgar Choco, Manuel Faicán, Jorge

23 Farfán, Genaro Guamán, Fernando Guambaña, Milton Largo, Gerar-

24 do Molina, Vicente Ochoa, Angel Pauta, Rodrigo Pesántez, Mauro

25 Pesántez, Abel Quezada, Hernán Quirindumbay, Rodolfo Rodas,

26 Julio Roldán, Luis Tenezaca, Jorge Urgilés, Luis Vicuña, Ma-

27 nuel Pintado, Bosco Rolando Delgado, Efrén Piedra, casados, Angel

28

1 Tigre y Tito Anguizaca, solteros, ecuatorianos, domiciliados en

2 Cuenca, personas de nuestros derechos, mayores de edad y capa
3 ces ante la ley para todo acto y contrato, de nuestra libre vo-
4 luntad acordamos constituirnos en Compañía Anónima, que labora
5 rá bajo la denominación de COMPANIA "CENEPA ECUADOR", COMPANIA
6 ANONIMA, de acuerdo con la ley de Compañías y con sujeción a
7 los siguientes estatutos: C A P I T U L O P R I M E R O :

8 NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO.- A R T I C U L O P R I

9 M E R O : Constitúyese una Compañía Anonima de transportes, cu
10 ya denominación será COMPANIA "CENEPA ECUADOR", COMPANIA

11 ANONIMA, de nacionalidad ecuatoriana.- A R T I C U L O S E

12 G U N D O : El objeto social de la Compañía es la prestación
13 del servicio público de transportes de pasajeros, en taxis,
14 mediante el sistema de carreras dentro y fuera de la Ciudad y

15 de la Provincia.- A R T I C U L O T E R C E R O : La -
16 Compañía tendrá su domicilio en Cuenca, Provincia del Azuay.

17 República del Ecuador, pudiendo establecer agencias o sucursa
18 les, dentro y fuera de Cuenca y la Provincia, cuando así re-
19 solviere la Junta General de Accionistas.- A R T I C U L O

20 C U A R T O : La Compañía tendrá una duración de quince años,
21 contados desde la fecha de inscripción de la presente escri-
22 tura en el Registro Mercantil, plazo que por resolución de la
23 Junta General de Accionistas, podrá ser restringido o prorro-
24 gado, con los requisitos previstos por la ley.- C A P I

25 T U L O S E G U N D O : DEL CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y

26 REPRESENTACIONES DE LOS ACCIONISTAS.- A R T I C U L O Q U I N

27 T O : El Capital Social de la Compañía es de DOS MILLONES DOS
28 CIENTOS MIL SUCRES, dividido en dos mil doscientos //acciones/5
nominativas

1 de un mil sures cada una estarán numeradas del cero cero cero
2 uno a dos mil doscientos y representadas por títulos igualmen
3 te numerados, los mismos que podrán ser emitidos por una o va
4 rias acciones a elección de cada uno de los accionistas; di-
5 chos títulos estarán firmados por el presidente y el Gerente
6 o por quienes se encuentren haciendo sus veces.- A R T I C U
7 L O S E X T O : El Capital Social de la Compañía podrá
8 ser aumentado o disminuido en cualquier momento, cuando así
9 resolviere la Junta General de Accionistas, expresamente con-
10 vocada para este objeto, debiendo esta resolución ser tomada
11 según lo establecido en la Ley de Compañías, Los accionistas
12 gozarán del derecho de preferencia que les concede la ley en
13 las suscripción de las nuevas acciones en proporción a las
14 que tuviere en el momento de efectuarse dicho aumento.- A R
15 T I C U L O S E P T I M O : A las Juntas Generales po-
16 drán concurrir los accionistas personalmente o por medio de
17 sus representantes, quienes presentarán a la Junta la carta-
18 poder, dirigida al presidente de la Compañía, representación
19 que tendrá el carácter de especial para cada junta, salvo que
20 se tratare de una representación legal o de un poder general
21 otorgado ante un Notario. No podrá ser representante de los
22 accionistas, los administradores y los Comisarios de la Com-
23 pañia.- A R T I C U L O O C T A V O : La responsabi-
24 lidad de los accionistas se limita al monto de sus acciones.
25 Votarán en proporción al valor pagado, y los votos en blanco
26 y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- A R T I C U L O
27 N O V E N O : La Compañía llevará un libro de Registro de
28 acciones y Accionistas, en el que se anotarán el nombre de

1 los tenedores y se registrará los transferencias, las que solo
2 tendrá valor cumplido con este requisito, la propiedad de las
3 acciones se probará con la inscripción en el libro de acciones
4 y accionistas, la que se efectuará luego de cumplidos los re-
5 quisitos de la Ley de Compañías vigente. El derecho de nego-
6 ciar las acciones no admite limitaciones.- C A P I T U L O

7 T E R C E R O : DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCES Y DISTRIBU

8 CION DE UTILIDADES : A R T I C U L O D E C I M O : EL

9 ejercicio economico será anual y terminará cada treinta y uno
10 de Diciembre. Al fin de cada ejercicio se someterá a conside-
11 ración de la Junta General de Accionistas los balances, el es-
12 tado de pérdidas y ganancias, el estado de situación, así como

13 los informes del Gerente y del Comisario de la Compañía. Du-
14 rante los quince días anteriores a la reunión de la Junta, ta-
15 les balances e informes podrán ser examinados por los accio-
16 nistas de la Compañía .- A R T I C U L O D E C I M O

17 P R I M E R O : La Junta General resolverá acerca de la dis-
18 tribución de utilidades líquidas realizadas, de las cuales se-
19 gregará como mínimo el diez por ciento para la formación e in-
20 cremento del fondo de reserva de la Compañía, hasta que al-
21 cance este cuando menos el cincuenta por ciento del capital so-
22 cial. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver

23 á cerca de la creación de reservas especiales o facultativas

24 C A P I T U L O C U A R T O : ADMINISTRACION Y REPRESEN

25 TACION DE LA COMPAÑIA .- A R T I C U L O D E C I M O

26 S E G U N D O : La Compañía estará regida por la Junta General
27 de Accionistas, y administrada por el Presidente y el Gerente,
28 cada uno de éstos con las atribuciones y deberes que se les

1 concede en estos estatutos, en la ley de Compañías y en sus re-
2 glamentos.- A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O

3 La Junta General de Accionistas en el máximo Organismo de la -
4 Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de
5 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio eco-
6 nomico, la convocatoria lo hará el Presidente de la Compañía,
7 o cuando lo solicite él o los accionistas que representen cuan-
8 do menos el veinte y cinco por ciento del capital social pagado
9 petición que se hará al Presidente de la Compañía, y en la cual
10 se hará constar los puntos a tratarse. Cuando se encuentre pre-
11 sente todo el capital social y los accionistas, por unanimidad
12 acepten previamente, podrán reunirse en Junta Universal, debien-
13 do los accionistas suscribir el acta de la Junta, bajo sanción
14 de nulidad, en caso de no hacerlo. Sin embargo, en la Junta uni-
15 versal, cualquiera de los accionistas podrán oponerse a los -
16 asuntos que no se encuentre debidamente informado.- A R T I

17 C U L O D E C I M O C U A R T O : La convocatoria a la
18 Junta General se hará por la prensa, en uno de los periódicos
19 de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, en ocho
20 días, por lo menos, de anticipación, debiendo en la convocatoria
21 expresarse los puntos a tratarse y toda resolución sobre cual-
22 quier asunto no expresado en la misma será nulo, salvo lo dis-
23 puesto por la Ley de Compañías.- A R T I C U L O D E C I

24 M O Q U I N T O : Para que se instale la Junta General de -
25 Accionistas en primera convocatoria, se requiere la presencia
26 de quienes representen por lo menos la mitad del capital social
27 pagado. Si no hubiere este quorum, habrá una segunda convocato-
28 ria, mediando cuando más treinta días a la fecha fijada para

1 la primera convocatoria, y la Junta sesionará con el número de
2 accionistas presentes, particular éste que se expresará en la
3 convocatoria que se haga.- A R T I C U L O D E C I M O

4 S E X T O : La Junta General de Accionistas legalmente convo-
5 cados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía, tiene
6 todos los poderes para resolver todos los asuntos relacionados
7 con los negocios de la misma y entre otros, los siguientes: a)
8 Nombrar el presidente, al Gerente y Comisarios (un principal
9 y un suplente) y fijar sus remuneraciones; b) Conocer y resol-
10 ver sobre los informes presentados por el Gerente y el Comisa-
11 rio, relacionados con los balances y cuentas del ejercicio -
12 economico, proyecto de reparto de utilidades y constitución
13 de reservas; c) Resolver acerca de las reformas de los Estatu-
14 tos, el contrato social, prórroga o reducción del plazo de du-
15 ración de la Compañía, de conformidad con los determinado en
16 la Ley de Compañías; d) Aprobar anualmente el presupuesto de
17 gastos de la Compañía; e) Remover a los administradores, comi-
18 sarios, cuando así lo considere la Junta General; f) Designar
19 al o a los liquidadores, fijar sus remuneraciones y establecer
20 los procedimientos a seguirse; y, g) Resolver acerca de cual-
21 quier asunto que le fuere sometido a su consideración.- A R

22 T I C U L O D E C I M O S E P T I M O : Salvo -
23 las excepciones previstas en la ley de Compañías, las decisio-
24 nes de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del -
25 capital social pagado concurrente a la reunión. Los votos en
26 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- A R T I

27 C U L O D E C I M O O C T A V A : El Presidente de
28 la Compañía será elegido por la Junta General de Accionis-

Quito

1 tas, podrá o no tener la calidad de accionista durará dos años
2 en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente y per
3 manecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado, el nom
4 bramiento y aceptación del cargo, inscrito en el Registro Mer
5 cantil, le servirá de suficiente credencial para la celebra
6 ción de todo acto o contrato que celebre a nombre de la Compañía .- A R T I C U L O D E C I M O N O V E N O .-
7
8 Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Convocar y presi
9 dir las sesiones de la Junta General; b) Legalizar con su fir
10 ma, conjuntamente con el Gerente de la Compañía, los certifica
11 dos provisionales o resguardos, los títulos de las acciones y
12 las actas de las Juntas Generales; c) Supervisar la marcha de
13 la Compañía y el trabajo de los empleados; d) Formular los re
14 glamentos que fueren del caso; e) Cumplir y hacer cumplir las
15 resoluciones de las Juntas Generales; f) Absolver las consultas q
16 ue le formule el Gerente, prestar su colaboración para la me
17 jor ejecución de las gestiones en bien de los intereses de la
18 Compañía; y g) Subrogar al Gerente.- A R T I C U L O V I
19 G E S I M O : El Gerente de la Compañía será elegido por la
20 Junta General de Accionistas, durará dos años en sus funciones
21 pudiendo ser reelegido indefinidamente, permanecerá en el cargo
22 hasta ser reemplazado legalmente, podrá o no tener la calidad
23 de accionista de la Compañía, tendrá la representación legal,
24 judicial y extrajudicial de la Compañía para la celebración
25 de todo acto y contrato. El nombramiento y aceptación del car
26 go inscrito en el Registro Mercantil, le servirá de suficien
27 te credencial.- A R T I C U L O V I G E S I M O P R I
28 M E R O : Son atribuciones y deberes del Gerente las siguien

1 tés: a) Representar legalmente a la Compañía en todo acto o con
2 trato judicial o extrajudicial; b) Actuar como Secretario de la
3 Junta General; c) Mantener los fondos economicos de la Compañía;
4 ñía; d) Firmar conjuntamente con el presidente de la Compañía
5 los certificados provisionales o resguardos, los títulos de O
6 acciones, ^(las actas) (las actas) de la Junta General y la correspondencia,
7 presentar anualmente a la Junta General un informe de sus labo
8 res; f) Dirigir la marcha de la Compañía, atendiendo a todas -
9 las necesidades y realizar todos los actos de administración-
10 que fuere necesario para la buena marcha de la Compañía; g)
11 Conferir poderes especiales; h) Nombrar empleados, fijar sus
12 remuneraciones, siempre y cuando esta atribución no correspon-
13 da a otros organismos de la Compañía; i) Cuidar bajo su respon
14 sabilidad, que se lleven los libros de contabilidad de la Com-
15 pañías; j) Todas las demás atribuciones y deberes que se le con
16 ceden en estos estatutos y la ley de Compañías y sus reglamen
17 tos, y k) Subrogar al presidente .- C A P I T U L O Q U I N

18 T O : DE LA FISCALIZACION .- A R T I C U L O V I G E

19 S I M O S E G U N D O : La Junta General de Accionistas
20 nombrará un Comisario Principal y un Suplente, quienes podrán
21 tener la calidad de accionistas de la Compañía, durarán un año
22 en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, -

23 ejercen sus funciones de conformidad con la ley de Compañías

24 A R T I C U L O V I G E S I M O . T E R C E R O : Son
25 atribuciones y deberes de los Comisarios revisar los libros de
26 contabilidad de la Compañía, los balances anuales y cualquier
27 documento que se juzgue necesario y presentar a la Junta Gene
28

1 ral un informe sus labores; además de estas atribuciones tendrá
2 todas las que le concede la Ley de Compañías .- C A P I T U L O
3 S E X T O : DE LA DISOLUCION DE LA COMPANIA : A R T I C U L O
4 V I G E S I M O C U A R T O : La disolución anticipada de
5 la Compañía se acordará previo el cumplimiento de los requisi-
6 tos legales. Igualmente se disolverá la Compañía por otras cau-
7 sas determinadas en la Ley de Compañías.- A R T I C U L O -
8 V I G E S I M O Q U I N T O : Acordada por cualquier motivo
9 la disolución de la Compañía, se procederá a su liquidación,
10 debiendo actuar como liquidador la persona que se encuentre de
11 sempeñando las funciones de Gerente de la Compañía, sin perjui-
12 cio de que la Junta General de Accionistas pueda designar a otra
13 persona de acuerdo con lo resuelto por dicha Junta o siguiendo
14 el procedimiento de la Ley de Compañías .- A R T I C U L O -
15 V I G E S I M O S E X T O : En todo lo que no estuviere de-
16 terminado en estos Estatutos, se aplicará las disposiciones le-
17 gales contenidas en la Ley de Compañías y sus reglamentos.-
18 D E C L A R A C I O N E S : P R I M E R A : Los fundadores de
19 la Compañía declaran que han constituido ésta con un capital
20 de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, el mismo que se encuen-
21 tra suscrito en la siguiente forma: Gabriel Alvarado ha suscri-
22 to setenta y seis acciones nominativas e indivisibles de un mil
23 sucres cada una; Luis Andrade ha suscrito setenta y seis accio-
24 nes nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una; Da-
25 niel Anguisaca ha suscrito setenta y seis acciones nominativas
26 e indivisibles de un mil sucres cada una; Manuel Anguisaca ha
27 suscrito setenta y seis acciones nominativas e indivisibles de
28 un mil sucres cada una; Gerardo Arias ha suscrito setenta y

1 seis acciones nominativas e indivisibles de un mil sueres cada
2 una; Luis Enrique Cando Pérez, ha suscrito setenta y seis accio
3 nes nominativas e indivisibles de un mil sueres cada una; Edgar
4 Choco ha suscrito setenta y seis acciones nominativas e indivi-
5 sibles de un mil sueres cada una; Manuel Faicán ha suscrito -
6 setenta y seis acciones nominativas e indivisibles de un mil -
7 sueres cada una; Jorge Farfán ha suscrito setenta y seis accio-
8 nes nominativas e indivisibles de un mil sueres cada una; Gená
9 ro, Guamán ha suscrito setenta y seis acciones nominativas e in-
10 divisibles de un mil sueres cada una; Fernando Guambaña ha sus-
11 crito setenta y seis acciones nominativas e indivisibles de un
12 mil sueres cada una; Milton Largo ha suscrito setenta y seis -
13 acciones nominativas e indivisibles de un mil sueres cada una
14 Gerardo Molina ha suscrito setenta y seis acciones nominativas
15 e indivisibles de un mil sueres cada una; Vicente Ochoa, ha -
16 suscrito setenta y seis acciones nominativas e indivisibles de
17 un mil sueres cada una; Angel Pauta ha suscrito setenta y seis
18 acciones nominativas e indivisibles de un mil sueres cada una;
19 Rodrigo Pesántez, ha suscrito setenta y seis acciones nominati-
20 vas e indivisibles de un mil sueres cada una; Mauro Pesántez,
21 ha suscrito setenta y seis acciones nominativas e indivisibles
22 de un mil sueres cada una; Abel Quezada, ha suscrito setenta y
23 seis acciones nominativas e indivisibles de un mil sueres cada
24 una; Hernán Quirindumbay ha suscrito setenta y seis acciones
25 nominativas e indivisibles de un mil sueres cada una; Rodolfo
26 Rodas ha suscrito setenta y seis acciones nominativas e indi-
27 visibles de un mil sueres cada una; Julio Roldán ha suscrito
28 setenta y seis acciones nominativas e indivisibles de un mil

Ami

1 sures cada una; Luis Tenesaca ha suscrito setenta y seis -
2 acciones nominativas e indivisibles de un mil sures cada una;
3 Angel Tigre ha suscrito setenta y seis acciones nominativas
4 e indivisibles de un mil sures cada una; Jorge Urgilés, ha -
5 suscrito setenta y seis acciones nominativas e indivisibles de
6 un mil sures cada una, Luis Vicuña ha suscrito setenta y cinco
7 acciones nominativas e indivisibles de un mil sures cada una
8 Manuel Pintado ha suscrito setenta y cinco acciones nominati-
9 vas e indivisibles de un mil sures cada una; Bosco Rolando -
10 Delgado, ha suscrito setenta y cinco acciones nominativas e in-
11 divisibles de un mil sures cada una; Tito Anguisaca ha sus-
12 crito setenta y cinco acciones nominativas e indivisibles de -
13 un mil sures cada una ; Efrén Piedra, ha suscrito setenta y -
14 seis acciones nominativas e indivisibles de un mil sures cada
15 una, para totalizar la suma de dos millones doscientos mil su-
16 cres, de los cuales se ha pagado las cantidades constantes en
17 el certificado de depósito bancario .- S E G U N D O : Los va-
18 lores que ha pagado en numerario los accionistas, han sido de-
19 positados en la cuenta de Integración de Capital de la Compa-
20 ñía , en el Banco del Pichincha, Oficina Principal de Cuenca ,
21 conforme consta del comprobante emitido por esta Institución,
22 el mismo que se transcribe en la escritura .- T E R C E R A :
23 Los saldos que cada uno de los accionistas quedan adeudando
24 a la Compañía, por concepto de la suscripción del capital so-
25 cial, se comprometen y obligan a pagar dentro del plazo de un
26 año a contar desde la fecha de inscripción de este contrato en
27 el Registro Mercantil .- C U A R T A .- El Permiso de Opera-
28 ción que reciba la Compañía para laborar, por parte del Con-

1 sejo Nacional de Tránsito, no constituye título de propiedad ,
2 por consiguiente no es susceptible de negociación .- Q U I N

3 T A .- La Compañía en todo lo relacionado al tránsito se -
4 someterá a las normas legales y sus reglamentos vigentes y a
5 las resoluciones que emitan los Consejos Nacional y Provin-
6 cial de Tránsito y la correspondiente Jefatura Provincial de

7 Tránsito del Azuay .- D I S P O C I C I O N E S G E N E

8 R A L E S .- La reforma de los Estatutos aumento y cambio -
9 de unidades, varación de servicio y mas actividades de tránsi
10 to, lo efectuarán , previo informe del Consejo Provincial y
11 Consejo Nacional de Tránsito . Las tarifas que se registrarán -

12 para la Presentación del servicio por parte de la Compañía, se
13 rán fijadas y modificadas por el Consejo Nacional de Tránsito

14 D I S P O S I C I O N T R A N S I T O R I A .- Por mutuo ,
15 acuerdo , los socios han resuelto que sea el señor Manuel -

16 Feicán , el que proceda a efectuar todos los tramites legales
17 para la constitución de la Compañía y una vez cumplidos los

18 requisitos , procederá a convocar a una Junta , en la que se
19 nombrará a los administradores y demás funciones contempladas

20 en estos estatutos sociales . Usted señor Notario, se dignará
21 agregar las clausulas de estilo para la plena validéz de la -

22 presente escritura. f) doctor Iván Cuesta, abogado , matricula
23 número quinientos noventa y dos .- Hasta aqui transcrita la mi

24 nuta que los comparecientes la reconocen como la suya, se ra-
25 tifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública

26 para los fines legales consiguientes.- D O C U M E N T O S

27 H A B I L I T A N T E S .- Consejo Provincial .- de Transito
28 del Azuay .- Señores: Compañía de Taxis Cenepa Ecuador C. A.

siete

1 Resolución número cero diez y seis-CJ-cero uno-noventa y uno.-
2 Constitución jurídica del Consejo Provincial de Tránsito del
3 Azuay. CONSIDERANDO: El Consejo Provincial de Tránsito del Azuay
4 de conformidad con el artículo ocho, inciso segundo, del reglame
5 nto de procedimientos administrativos de los Consejos Nacional
6 y Provinciales de Tránsito y de la Comisión de Tránsito del Gua
7 yas, publicado en el Registro Oficial número ciento cincuenta,
8 de diez y seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, y
9 vistó el oficio número cero cero uno cinco dos seis cinco de
10 fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno, en
11 viado por la Compañía en Formación de Transportes de Pasajeros
12 en Taxis CENEPA ECUADOR, domiciliada en la Ciudad de Cuenca, -
13 Provincia del Azuay, requiriendo informe previo a la Constitu
14 ción Jurídica, procedió al estudio del expediente y de los in-
15 formes que se mencionan a continuación: PRIMERO: Informe número
16 doscientos cuarenta y dos - DI-CPTA, de fecha treinta y uno de
17 octubre de mil novecientos noventa y uno, emitido por el Depar
18 tamento Técnico del Urbanismo, con opinión favorable para la -
19 continuación de los trámites respectivos. SEGUNDO: Informe de
20 fecha veinte y siete de noviembre de mil novecientos noventa y
21 uno, enviado por Aseesoria Jurídica. TERCERA: Lista de Socios
22 Fundadores: Luis Daniel Anguisaca, Luis Enrique Cando Pérez,
23 Bosco Rolando Delgado P., y Vicente Gerardo Molina O.; con sus
24 vehículos, Lada mil novecientos ochenta y uno, Isuzu mil nove
25 cientos setenta y nueve, Kia Master, mil novecientos ochenta
26 y Toyota mil novecientos ochenta, respectivamente, los socios
27 que a continuación se detalla serán considerados como pasivos
28 por no contar con vehículos y no constarán en el permiso de-

1 Operación de acuerdo con la resolución del Organismo, y según
2 lo vayan adquiriendo su unidad será incorporado a dicho per-
3 miso: Gabriel Alvarado, Luis Andrade, Manuel Anguisaca, Gerar-
4 do Arias, Tito Anguisaca, Edgar Choco, Manuel Falcón, Jorge
5 Farfán, ^{Asevero} Genaro Guaman, ^{Guambaña} Fernando Guambaña, Milton Largo. Vicen-
6 te Ochoa, Angel Pauta, Rodrigo Pesántez, Mauro Pesántez, Efre-
7 n Piedra, Manuel Pintado, Abel Quezada, Hernan Quirindumbay;
8 Rodolfo Rodas, Julio Roldan, Tenezaca Luis, Angel Tigre, Jorge
9 Urgiles y Luis Vicuña.- CUARTA : Conclusion del informe de Ase-
10 soría jurídica: Por los antecedentes expuestos y en virtud
11 de que los Estatutos se encuentran de acuerdo a lo que dispo-
12 ne la ley y reglamento de Compañías, código de Comercio, ha-
13 biéndose sugerido la incorporación al Estatuto de normas le-
14 gales, relacionadas con la ley de Transito y su reglamento ,
15 Asesoría jurídica informa positivamente para la Constitucion
16 jurídica de la Compañía de Transportes de pasajeros en taxis
17 CENEPA ECUADOR C.A .; domiciliada en el Canton Cuenca, Provin-
18 cia del Azuay. En uso de las atribuciones arriba puntualiza-
19 das y por lo expuesto en los informes que anteceden, el Con-
20 sejo Provincial de Transito del Azuay.- Resolución Compañía
21 de Taxis CENEPA ECUADOR C.A. RESUELVE: Primero Emitir la pre-
22 sente Resolución para que la Compañía en formación de trans-
23 portes de pasajeros en taxis CENEPA ECUADOR C.A.; domicilia-
24 da en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, continúe -
25 con el tramite para su constitucion jurídica: Segunda: La
26 Compañía para efectos de trabajo deberá solicitar al Consejo
27 Nacional de Transito, el correspondiente permiso de opera-
28 ción.- TERCERA: Una vez que sea otorgada la Personería Juri-

1 dica, la Compañía CENEPE ECUADOR C.A. quedará sometida a la Ley
 2 y reglamento de Transito, así como a las disposiciones que impar
 3 ta el Consejo Nacional de Trnaisto y las Autoridades competen
 4 tes de Transito, para regular su operacion en la transportacion
 5 terrestre de pasajeros en taxis, Dado y firmado en Cuenca, a los
 6 diez y seis dias del mes de diciembre de mil novecientos noven
 7 ta y uno, en la Sala de sesiones del Consejo Provincial de O
 8 Transito del Azuay. f) Enrique Mora Vásquez, Presidente. f) Su
 9 sana Vintimilla Crespo. Secretaria. hay un sello.- BANCO DEL
 10 PICHINCHA C.A. Cuenca, veinte y nueve de Octubre de mil nove
 11 cientos noventa y uno.- El Banco del Pichincha C.A. Sucursal
 12 Cuenca. CERTIFICA: Que se ha depositado en este Banco para la
 13 Cuenca de Integracion de Capital la suma de un millon cienmil
 14 sucres, para la constitucion de la Compañia Anonima de Taxis
 15 CENEPA ECUADOR, aportaciones distribuidas entre los siguientes
 16 socios: - - - - -

17	NOMBRES	VALOR
18	Gabriel Alvarado S. /	37.931,00
19	Luis Andrade /	37.931,00
20	Daniel Anguisaca /	37.931,00
21	Manuel Anguisaca /	37.931,00
22	Gerardo Arias /	37.931,00
23	Luis Enrique Cando Perez /	37.931,00
24	Edgar Choco /	37.931,00
25	Manuel Faicán /	37.931,00
26	Jorge Farfán /	37.931,00
27	Genaro Guaman /	37.931,00
28	Fernando Guambafia /	37.931,00

1	Milton Largo /	37.931,00
2	Gerardo Molina /	37.931,00
3	Vicente Uchoa /	37.931,00
4	Angel Pauta /	37.931,00
5	Rodrigo Pesántez /	37.931,00
6	Mauro Pesántez /	37.931,00
7	Abel Quezada /	37.931,00
8	Hernan Quirindumbay /	37.931,00
9	Rodolfo Rodas /	37.931,00
10	Julio Roldán /	37.931,00
11	Luis Tenezaca /	37.931,00
12	Angel Tigre /	37.931,00
13	Jorge Urgiléz /	37.931,00
14	Luis Vicuña /	37.931,00
15	Manuel Pintado /	37.931,00
16	Bosco Rolando Delgado /	37.931,00
17	Tito Anguizaca /	37.931,00
18	Efren Piedra /	<u>37.932,00</u>

19 TOTAL : 1'100.000,00

20 SON: UN MILLON CIEN MIL SUCRES.- Atentamente. firma ilegible.

21 Cédulas de ley presentadas. Leído este instrumento integramen-
22 te a los contratantes, por mi el Notario, se ratifican en su -

23 contenido y firman conmigo en unidad, de acto, doy fé.f) Gabriel
24 Alvarado / CU 0101026557; Luis Andrade, / CU 0100230762; Daniel An-
25 guisaca, / CU 0100472182; Manuel Anguisaca, / CU 0101280311; Gerardo
26 Arias, / CU 0102483849; Luis Enrique Cando, / CU 0101233781; Edgar
27 Choco, / CU 0101571602; Manuel Faicán, / CU 0100795707; Jorge Far-
28 fán, / CI 0101605756; Genaro Guamán, / CU 0101203636; Fernando Guam

more

1 baña, CU 0101848794; Milton Largo, CU 0101968444; Gerardo Molina
 2 CU 0101327997; Vicente Ochoa, CU 0101017671; Angel Pauta, CU
 3 0101633097; Rodrigo Pesantez, Mauro Pesantez, CU 0102828399;
 4 Abel Quezada, CU 0100287135; Hernan Quirindumbay, CU 0102533329
 5 Rodolfo Roldas, CU 0102044286; Julio Roldán, CU 0101406353;
 6 Luis Tenezaca, CU 0101075851; Angel Tigre, CU 010214869 9;
 7 Jorge Urgilés, CU 0101266856; Luis Vicuña, CU 0409189326; -
 8 Manuel Pintado, CU 0102416195; Bosco Delgado, CU 1703826568 ;
 9 Tito Anguisaca, CU 0102730991; Efren Piedra, CU 0101689446; E

10 Notario J. Mantilla E. Enmendado. señores. octava. actas. Entrelineado
 11 acciones. Vale.-

12 Presente fui a su otorgamiento, en
 13 fé de lo cual, confiero esta Primera c copia, firmada, signada
 14 y sellada en Cuenca, en el mismo día de su celebración.

[Handwritten signature]

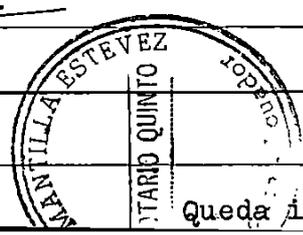
DR. JORGE MANTILLA ESTEVEZ
 Notario - Público - Cuenca



20 DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en Resolución No.
 21 92 - 3 - 1 - 1 - 086 de 10 de los corrientes, al margen de la
 22 matriz de la escritura de constitución de "COMPAÑIA CENEPA
 23 ECUADOR COMPAÑIA ANONIMA" de 10 de Marzo de 1.992, senté la
 24 razón, de haber sido aprobada dicha escritura, cuya copia an-
 25 tecede. Cuenca, a 13 de Abril de 1.992. -

[Handwritten signature]

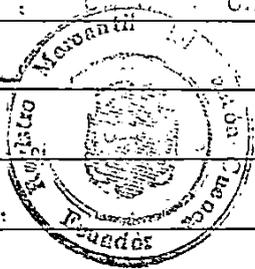
JORGE MANTILLA ESTEVEZ
 Público - Cuenca



Queda ins-

1 crita en esta fecha y bajo el No. 96 del REGISTRO MERCANTIL; -
2 juntamente con la Resolución No. 92-3-1-1-086; de la INTENDEN-
3 CIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. He cum-
4 plido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, 16 DE ABRIL
5 DE 1992. EL REGISTRADOR.

6 *R. Auquilla Lucero*
7 Dr. Remigio Auquilla Lucero
8 Registrador Mercantil del Cantón Cuenca



9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28